San Andrés Islas, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: **SUCESIÓN INTESTADA**
CAUSANTE: **CARLINGSTON POMARE JAMES**
DEMANDANTES: **ERIKA MARIA POMARE BARRIOS**
INGRID POMARE BARRIOS
JEFFRY POMARE MARTINEZ
ANTONIO POMARE MARTINEZ
LIZ CHRISTINE POMARE VERGARA
KEREN POMARE VERGARA
CLAUDIA ESTHER POMARE PÉREZ
AGNES ROHEDIA POMARE PÉREZ
EVER ANTONIO POMARE GARCÍA
YEISMY POMARE ÁLVAREZ
GINALEE POMARE HOOKER
LENYS JUDITH GUTIERREZ
RADICADO: **88001-3184-001-2017-00150-00**

AUTO No.0215-23

Se cuenta en el expediente que por parte del superior funcional se hizo devolución del expediente de la referencia atendiendo que para el día nueve (09) de marzo de la presente anualidad se resolvió por parte de dicha Corporación confirmar la decisión que por parte de este despacho se había adoptado dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo lo anterior se logra verificar que en el *Sub-Lite* se dispuso en su oportunidad por parte de este despacho que se adelantara la inscripción y protocolarización del trabajo de partición, de lo que de acuerdo a lo contenido en el expediente ello no se había dado, ya que como se mencionó en precedencia la decisión se encontraba en trámite de recurso de apelación ante el superior funcional.

Así las cosas y atendiendo lo anterior le resta a este despacho ordenar el archivo del presente asunto, una vez se cuente con la constancia de que se hubiese surtido en este trámite las correspondientes comunicaciones de lo dispuesto de la providencia calendada del veinte (20) de septiembre de 2021 proferida por este juzgado

En consecuencia, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Envíense las correspondientes comunicaciones indicadas en la decisión proferida en esta instancia judicial, de acuerdo a lo considerado en esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior archívese el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

SMMG

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en estado No. 028, hoy 11-ABRIL-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b32047459754ac7e840d1f37d624a348f22aafa23b1fa28e92feb6dba106a67**

Documento generado en 10/04/2023 11:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica